

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N° 1 2564 FWD
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 9 DE ENERO DE 2017

N° 25.348



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1661 -MSP-

SAN JUAN, 20 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 800-03088-2016, registro del Ministerio de Salud Pública, la Resolución N° 354-IGPJ-2016, Resolución N° 0511-IGPJ-2016 Resolución N° 1382-MSP-2016, Resolución N° 1518 MSP-2016, Ley N° 1436-A;y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la formalización de la oferta para presentar al Señor Liquidador de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE SAN JUAN.

Que por Resolución N° 354-IGPJ-2016 se dispuso la liquidación de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE SAN JUAN, y que el Sr. Liquidador fue facultado para que mientras dure procedimiento de liquidación mantenga la continuidad de la prestación de servicios médicos esenciales de la entidad hospitalaria, lo que fuera solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia mediante Resolución N° 1382-MSP-2016.

Que con el fin de sostener y mantener incólumes los servicios de salud que se venían prestando en el nosocomio de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE SAN JUAN, en especial la población que concurre a dicha entidad sanatorial, garantizando la debida atención médica de los ciudadanos, y proteger a un vasto sector de la población que concurre a dicha entidad sanatorial, se dictó Resolución N° 1518- MSP-2016, de fecha 12 de Mayo de 2016.-

Que en consecuencia, la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sancionó la Ley N° 1436-A en fecha 2 de Junio de 2016, que facultó al Poder Ejecutivo a realizar oferta de adjudicación en la Liquidación del Hospital, de los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan y autorizó al Poder Ejecutivo a realizar las diligencias pertinentes para que los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia Hospital Español ingresen al dominio del Estado Provincial, incorporar al Ministerio de Salud Pública al personal que actualmente cumple funciones en relación de dependencia en el citado nosocomio.

Que la Ley N° 1436-A autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la citada Ley.

Que se ha tomado conocimiento por medio de edicto

publicado en Boletín Oficial de fechas 4, 5 y 6 de Octubre del corriente año, que se ha llamado a Oferta Pública para la adquisición de bienes de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan conforme a pliego de Bases y Condiciones.

Que la Provincia de San Juan estima conveniente presentar oferta al Sr. Liquidador Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan, autorizando al Ministerio de Salud Pública en los términos de la Ley N° 1436-A a realizar la oferta respectiva.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, a presentar oferta y realizar todas las diligencias y trámites necesarios en el proceso de oferta pública, instado por el Sr. Liquidador de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan conforme el Pliego que lo rige, por el importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000,00), o el valor-que surja del balance final de la Liquidación, para la asunción total del pasivo de la entidad citada, incorporar al dominio del Estado Provincial todos los bienes que componen la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español y su personal dependiente en los términos del artículo 2º de la Ley N° 1436-A.-

ARTÍCULO 2º: El Estado Provincial garantiza la existencia de los fondos para hacer efectivo el pago en caso de ser adjudicado el bien licitado.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar oportunamente los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo

Ministro de Salud Pública

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO ACUERDO N° 0036 -ME- 21-11-16
ARTÍCULO 1º.-Exceptuase a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Señor Francisco Enrique Flores, D.N.I. N° 28.888.555, Secretario con carácter Interino de la E.P.E.T. N° 7, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de formación Profesional del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Rivadavia.



DECRETO N° 1658-MG- 19-10-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.550,00), a favor del Sr. Víctor Hugo Ceferino CABELLO, por el servicio de alquiler prestado durante el mes de Enero de 2016, en el local de calle General Paz N° 2090 Este, Deartamento Santa Lucía, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa Lucía.

DECRETO N° 2138 -MPeI- 30-12-15

ARTÍCULO 1°. Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 19-SOP- de fecha 10 de Diciembre de 2015, por la cual se designa al Señor Arq. Luis Franco Antonio LA PERNA, L.E. N° 6.763.270, como Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Obras Públicas; de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1398-A y Decreto Acuerdo N° 0026-2015.-

DECRETO N° 0888 -ME- 30-05-16

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, que obra a fojas 32 de las presentes actuaciones, celebrado entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y la persona detallada en el ANEXO I, por el período comprendido desde Junio de 2016 hasta Diciembre de 2016.

DECRETO N° 1042 -MSP- 30-06-16

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que obran en fs. 499 a 554, suscriptos por el Sr. Ministro de Salud Pública y personas varias, por el período comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, los que entrarán en vigencia el 01 de Julio de 2016.

DECRETO N° 1045 -M.PeI- 30-06-16

ARTÍCULO 1°. Apruébese los Contratos Administrativos de Colaboración suscriptos entre el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Maximiliano Delgado Daneri y el personal vario que prestará funciones en las distintas áreas del Departamento de Hidráulica, las que se encuentran comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5°

del Decreto N° 1284-11, las Notas Múltiples N° 004-SGG-15 y 005-SGG-15, con vigencia desde Julio a Diciembre de 2016, a excepción del Sr. Illanes, Carlos Dante, D.N.I. N° 28.786.043, que regirá a partir del 1 de Octubre de 2016.

DECRETO N° 1056 -MPyDE- 30-06-16

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico y la persona que se detalla a continuación, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.284/2.011, las Notas Múltiples N° 004-SG-15, 005-SG-15 y 004-SG-16, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, y que tendrá vigencia desde el día 01 de Julio de 2.016.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
MONTI BRODA, María Antonella	36.252.715

DECRETO N° 1061 01-07-16

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que han sido suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y personas varias, y que como anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1135 13-07-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, y obran agregados de fs. 76 a fs. 83 teniendo una vigencia desde Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2.016.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
AGÜERO, Nilda Concepción	4.570.275
SANTANDER, Nélida Violeta	13.330.657
PÉREZ, María Inés	20.275.645
OCAMPO, Antonia Nilda	6.051.557

DECRETO N° 1211 29-07-16

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración suscripto por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, y obra agregado a fs. 25 y fs. 26 del Expediente y que tendrá



vigencia desde Agosto al 31 de Diciembre de 2.016.
Apellido y Nombre D.N.I. N°
MARTÍNEZ YANZÓN, Eduardo Alejandro 25.939.962

DECRETO N° 1603 -MHF- 05-10-16

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar parcialmente a la Observación Legal efectuada por la Contaduría General de la Provincia a la Resolución N° 1028-CM-2015 mediante Resolución N° 118-CGP-2015 de conformidad a las constancias obrantes en autos.

ARTÍCULO 2°: Instituir en la legalidad de lo dispuesto en Resolución N° 1028-CM-2015, reconociendo el derecho a percibir proporcionalmente el Seguro de Vida dejado por el causante a SILVA Adela Benita D.N.I N° 6.650.521, CARBAJAL Vanesa Elizabeth, D.N.I 29.772.554, CARBAJAL Sixto David D.N.I N° 30.091.011, HORCA PETRONA Hermelinda D.N.I. N° 18.369.349, CARBAJAL HORCA, Mauricio Alejandro D.N.I. N° 49.228.275. Conforme Art. 28° Ley Provincial N° 42-A.

DECRETO N° 1613 -MSP- 07-10-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1571-MSP-16 dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 1614 -SECITI- 07-10-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Acta Complementaria firmada entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO, el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Felipe DE LOS RÍOS, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su titular Dr. Oscar NASISI, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 1615 -MPeI- 07-10-16

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1117-MPeI-16, que aprobara el Acta Acuerdo Complementaria, suscripta el día 15 de Enero de 2016; por los motivos expresados en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Acuerdo Complementaria, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura, Ing. Julio César Ortiz Andino por una parte y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., representada por su Interventor Ing. Federico O. Torres por la otra parte, suscripta el día 28 de Julio de 2016, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1616 -MG- 10-10-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 23 de Febrero de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en este acto por el Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), representada por el Jefe de Aeropuerto San Juan, D. Marcelo Claudio VILLAN, en el marco de las planificaciones respectivas existentes y en vigor, (PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL - DECRETO 1720 - MG-21-11-06 y PLAN PRE-ACCIDENTE, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN SANITARIA EN EL AEROPUERTO) y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1618 -MG- 10-10-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio al Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Oficial Adjutor, Francisco Omar MARTÍN, con un haber de retiro consistente en el (94) por ciento de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe en actividad, por aplicación de lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 7°, 9° y 10° de la Ley N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal y el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio



Penitenciario Provincial, en concordancia con las cláusulas Tercera, Cuarta y Séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1619 -MG- 10-10-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir del 27 de Mayo de 2016, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, OLIVARES, Walter Antonio, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de SUBJEFE DE POLICÍA, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso a), 17° segundo párrafo y del 19° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1620 -MSP- 11-10-16

ARTÍCULO 1°- JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas los días 24 (veinticuatro) al 28 (veintiocho) de Julio del año 2016, por haber asistido al "WFH 2016 WORLD CONGRESS", que se realizó en la Ciudad de Orlando Florida - EEUU, a la Dra. Maria Eugenia ENSABELLA RAMOS, DNI N° 25.757.671, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q- Médico, Grado IX-24hs.- Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. AMÉRICO ROSENDO SUAREZ, M.I. N° 21.742.7130, que la renuncia presentada debe ser debidamente refrendada con la firma certificada de su esposa, debe ser pura con entrega de llaves incluida, previa verificación del estado de conservación del inmueble, no pudiendo por tanto tomarse la intención o direccionamiento efectuado a favor del actual

ocupante, por cuanto respecto este Organismo adquiere la calificación de intruso por carecer de vínculo jurídico con el IPV, según Art. 61° Ley N° 196-A según Digesto Jurídico Provincial.-

Queda fehacientemente notificado

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.645 Enero 09-10 \$ 192.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 686-F14-P-96, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la Resolución N° 1738-IPV-05, la cual en su parte Resolutiva dice: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1748-IPV-96 que adjudicó en venta la vivienda identificada como: CASA 26 - MZNA. "C" - BARRIO ESTACIÓN WILKINSON - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a nombre de IGNACIA PÁEZ GONZÁLEZ, M.I. N° 8.066.429 (fallecida), de conformidad a los motivos expresados en los considerandos de la presente. Artículo 2°: No acceder al pedido de Cancelación de deuda y Saldo de capital solicitado por el Sr. ALDO ANÍBAL BARROSO, M.I. N° 10.223.882 y la Sra. MARÍA CRISTINA BARROSO, M.I. N° 6.022.080 de la vivienda identificada en el Artículo anterior. Artículos 3° y 4°: De forma.-

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.646 Enero 09-10 \$ 230.-

CITIBANK N.A.

COMUNICA

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de Octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de San Juan la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal San Juan, Av. José Ignacio de la Roza 211, San Juan.-
En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N°



2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 hs. a 18 hs., donde se solicita remitir las notificaciones de Ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:
Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)
Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Fdo.: Elena Sozzani - Apoderada
Sucursal del Citibank N.A. establecida en la República Argentina
N° 51.390 Enero 09/13. \$ 1.230.-

LICITACIONES

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17
EXPEDIENTE N° 604-7631-S-16**

Llámesese a Licitación Pública N° 01/17 para el día **18 de Enero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la compra de: víveres secos y frescos (carnes, pollos, frutas, verduras y lácteos); destinadas a los Jardines de Cosecha.-
Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan.-
Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-
Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé - Director de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
Cta. Cte. 11.644 Enero 09-10. \$ 212.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS N° 2370**

Objeto: Construcción de Gabinete y Cámara en Perforación de Refuerzos en Ruta Nacional N° 20 y Calle San Isidro - Dpto. Caucete.-
Presupuesto Oficial: \$ 189.000,00.-
Apertura: **19/01/2017 - Hora: 09:00 horas.-**
Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 661,00.-
Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y

Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051-053.-
Web: www.ossesanjuan.com.ar
Fdo: Patricia A. Femenía
Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan
Cta. Cte. 11.638 Enero 06-09. \$ 110.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD
DEL ESTADO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 2369

Objeto: Construcción de Gabinete y Cámara en Perforación de Refuerzos en Villa Aberastain - Dpto. Pocito.-
Presupuesto Oficial: \$ 189.000,00.-
Apertura: **19/01/2017 - Hora: 10:00 horas.-**
Plazo de Ejecución: 60 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 661,00.-
Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051-053.-
Web: www.ossesanjuan.com.ar
Fdo: Patricia A. Femenía
Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan
Cta. Cte. 11.639 Enero 06-09. \$ 122.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ALK HOTELES S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día **20 de Enero de 2.017 a las 11 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82, Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Punto 1°) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley N°19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de Agosto de 2016.
Punto 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
Punto 3°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

ALK HOTELES S.A.

Atilio Boggian - Presidente

N° 51.384 Enero 03/09 \$ 650.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

CONCEJO DELIBERANTE

SAN JUAN

ORDENANZA N° 2614

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°: Apruébase en todas sus partes el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el Ejercicio 2017, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de Diciembre de 2016.-

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia

ANEXO I ORDENANZA N° 2614**PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS AÑO 2017**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	RECURSOS	389.867.740
101	RECURSOS CORRIENTES	373.794.602
10101	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	101.955.200
1010101	TRIBUTARIOS	79.160.200
101010101	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES VIGENTES	68.930.200
10101010101	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES	25.920.000
10101010102	CONTRIBUCIÓN COMERCIO	7.343.200
10101010103	DERECHOS DE CONEXIÓN	2.500.000
10101010104	DERECHOS OCUPACIÓN VIA PUBLICA	400.000
10101010105	DERECHOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS	4.000.000
10101010106	DERECHOS DE APROBACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS	1.000.000
10101010107	DERECHOS DE CEMENTERIO	300.000
10101010108	DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000
10101010109	DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	517.000
10101010110	GAS CUYANA	1.050.000
10101010111	CONTRIBUCIÓN ALUMBRADO PUBLICO	15.200.000
10101010112	CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL ENERGÍA SAN JUAN	9.500.000
101010102	TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ATRASADOS	10.230.000
10101010201	CONTRIBUCIÓN INMUEBLES VENCIDOS	7.700.000
10101010202	CONTRIBUCIÓN COMERCIO VENCIDOS	2.530.000
1010102	NO TRIBUTARIOS	22.795.000
101010201	CAMPING PINAR	1.200.000
101010202	CAMPING MUNICIPAL INGRESOS	3.200.000
101010203	CAMPING MUNICIPAL ALQUILER DE CARPAS	330.000
101010204	PARQUE FAUNISTICO ENTRADAS	2.000.000
101010205	VENTA DE ANIMALES PARQUE FAUNISTICO	20.000
101010206	MERCHANDAICING PARQUE FAUNISTICO	25.000
101010207	FRANQUICIA PARQUE FAUNISTICO	300.000
101010208	PATROCINADORES PARQUE FAUNISTICO	50.000
101010209	JUZGADO DE FALTAS	200.000



101010210	INGRESOS VARIOS	15.000.000
101010211	INGRESO POR EVENTOS DEPARTAMENTALES	470.000
10102	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	271.839.402
1010201	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	201.562.802
1010203	OTROS RECURSOS PROVINCIALES	70.276.600
101020301	RECURSOS ADICIONALES (FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL)	64.776.600
101020302	COLONIAS DE VACACIONES	2.500.000
101020303	FONDO DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS	3.000.000
102	RECURSOS DE CAPITAL	16.073.138
102101	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	16.073.138
10210101	LEY 7972 SOJA	16.073.138

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS AÑO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	EROGACIONES CORRIENTES Y NO CORRIENTES	
	DE CD. AM. JF	389.867.740
201	EROGACIONES CORRIENTES DE CD AM JF	362.453.191
20101	PERSONAL DE CD AM JF	177.409.672
2010101	PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	144.991.770
201010101	PLANTA POLÍTICA DE	20.860.870
20101010101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA DE	17.446.000
20101010102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA DE	156.000
20101010103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA DE	3.258.870
201010102	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA DE	39.279.900
20101010201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	15.834.000
20101010202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	16.744.000
20101010203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN DE	575.000
20101010204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACION DE	6.126.900
201010103	PLANTA PERMANENTE OBREROS DE	84.851.000
20101010301	SUELDO BÁSICO OBREROS DE	36.790.000
20101010302	ADICIONALES OBREROS DE	33.007.000
20101010303	SALARIO FAMILIAR OBREROS DE	2.470.000
20101010304	APORTES PATRONALES OBREROS DE	12.584.000
2010102	PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE	18.439.200
201010201	PLANTA POLÍTICA CD	11.778.000
20101020101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA CD	9.880.000
20101020102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA CD	52.000
20101020103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA CD	1.846.000
201010202	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA CD	6.661.200
20101020201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO CD	2.957.500
20101020202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO CD	2.314.000
20101020203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA CD	123.500



20101020204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA CD	1.266.200
2010103	PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	2.979.910
201010301	AUTORIDADES SUPERIORES DEL JFM	1.857.770
20101030101	SUELDO BÁSICO AUTORIDADES SUPERIORES JFM	1.553.000
20101030102	SALARIO FAMILIAR AUTORIDADES SUPERIORES JFM	13.770
20101030103	APORTES PATRONALES AUTORIDADES SUPERIORES JFM	291.000
201010302	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA JFM	1.122.140
20101030201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICO JFM	475.140
20101030202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA JFM	450.000
20101030203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA JFM	7.000
20101030204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTEADM. Y TÉCNICA JFM	190.000
2010104	PERSONAL DE AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL	1.877.615
201010401	PLANTA POLÍTICA AGM	969.220
20101040101	SUELDO BÁSICO PLANTA POLÍTICA AGM	775.710
20101040102	SALARIO FAMILIAR PLANTA POLÍTICA AGM	8.000
20101040103	APORTES PATRONALES PLANTA POLÍTICA AGM	185.510
201010402	PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICA AGM	908.395
20101040201	SUELDO BÁSICO PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO AGM	352.000
20101040202	ADICIONALES PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICO AGM	391.300
20101040203	SALARIO FAMILIAR PLANTA PERMANENTE ADM. Y TÉCNICA AGM	5.000
20101040204	APORTES PATRONALES PLANTA PERMANENTEADM. Y TÉCNICA AGM	160.095
2010105	A.R.T Y ADICIONALES	9.121.177
201010501	A.R.T	4.500.000
201010502	CRÉDITO ADICIONAL	4.621.177
20102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DE, CD, AGM, JFM	57.146.769
2010201	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	55.142.269
201020101	BIENES DE CONSUMO DEL EJECUTIVO	14.930.000
20102010101	INDUMENTARIA Y SEGURIDAD	1.280.000
20102010102	ÚTILES DE OFICINA	300.000
20102010103	INSUMOS INFORMÁTICOS	300.000
20102010104	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.000
20102010105	UNIFORMES Y CONFECCIONES	600.000
20102010106	PRODUCTOS DE LA MINERÍA PETRÓLEO Y DERIVADOS	8.400.000
20102010107	PAPEL CARTÓN E IMPRESOS	800.000
20102010108	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	150.000
20102010109	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000.000
20102010110	CRÉDITO ADICIONAL	800.000
201020102	SERVICIOS NO PERSONALES DEL EJECUTIVO	40.212.269
20102010201	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	450.000
20102010202	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	50.000
20102010203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	15.000.000
20102010204	ALQUILERES	10.400.000
20102010205	COMUNICACIONES	900.000



20102010206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000.000
20102010207	SEGUROS Y COMISIONES	1.300.000
20102010208	CONTRATOS MOVILIDADES	1.500.000
20102010209	CORTESÍAS Y HOMENAJES	600.000
20102010210	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COBRANZA	1.200.000
20102010211	MULTAS INDEMNIZACIONES Y DEVOLUCIONES	250.000
20102010212	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	200.000
20102010214	SERVICIO DE CUSTODIA POLICIAL	200.000
20102010215	OTROS SERVICIOS	60.000
20102010216	EVENTOS DEPARTAMENTALES	2.600.000
20102010217	CRÉDITO ADICIONAL	2.502.269
2010202	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
	CONCEJO DELIBERANTE	1.664.550
201020201	BIENES DE CONSUMO CD	436.050
20102020101	ÚTILES DE OFICINA CD	40.500
20102020102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA CD	17.550
20102020102	OTROS BIENES DE CONSUMO CD	378.000
201020202	SERVICIOS NO PERSONALES CD	1.228.500
20102020201	VIÁTICOS Y MOVILIDAD CD	310.500
20102020202	CORTESÍAS Y HOMENAJES CD	108.000
20102020203	ALQUILERES CD	270.000
20102020204	COMUNICACIONES CD	337.500
20102020205	OTROS SERVICIOS	40.500
20102020206	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	67.500
20102020207	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	94.500
2010203	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES JFM	157.950
201020301	BIENES DE CONSUMO JFM	29.700
20102030101	ÚTILES DE OFICINA JFM	9.450
20102030102	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA JFM	6.750
20102030103	OTROS BIENES DE CONSUMO JFM	13.500
201020302	SERVICIOS NO PERSONALES JFM	128.250
20102030202	COMUNICACIONES CD	47.250
20102030203	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS CD	40.500
20102030204	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	40.500
2010204	BIENES Y SERVICIOS AUDITORIA GENERAL MUNICIPAL	182.000
201020401	BIENES DE CONSUMO AGM	7.000
20102040101	ÚTILES DE OFICINA AGM	5.000
20102040102	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.000
201020402	SERVICIOS NO PERSONALES AGM	175.000
20102040201	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES AGM	160.000
20102040202	OTROS SERVICIOS	5.000
20102040203	VIÁTICOS Y TRASLADOS	10.000
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE Y CD	59.261.750
2010301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	58.850.000
201030101	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES	3.000.000
201030102	PLAM	50.300.000
201030103	ENTIDADES DE	900.000
201030104	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ACCESORIOS	300.000
201030105	EMERGENCIAS CLIMÁTICAS	350.000
201030106	COLONIA DE VACACIONES	1.500.000
201030107	CRÉDITO ADICIONAL	2.500.000
2010302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CD	411.750



201030201	PERSONAS DE EXISTENCIAS VISIBLES CD	405.000
	ENTIDADES CD	6.750
	PLAM	-
20104	TRABAJOS PÚBLICOS SERVICIOS	68.635.000
2010401	CONTRATACIONES CAMIONES RECOLECCIÓN RESIDUOS Y TANQUES	20.800.000
2010402	CONTRATO DE MAQUINARIAS	900.000
2010403	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA DE CANTONI	200.000
2010404	MANTENIMIENTO DEL PINAR	150.000
2010405	MANTENIMIENTO DE ANIMALES DEL PARQUE FAUNISTICO	1.800.000
2010406	MANTENIMIENTO DEL PREDIO	900.000
2010407	MANTENIMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL	500.000
2010408	MANTENIMIENTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	5.805.000
2010409	MANTENIMIENTO PLAZAS PARQUES Y PASEOS	1.500.000
2010410	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	520.000
2010411	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO	15.000.000
2010412	CONSUMO ENERGÍA EDIFICIO MUNICIPAL	2.000.000
2010413	COSTO CONVENIO ENERGÍA SAN JUAN	500.000
2010414	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	6.200.000
2010415	MANTENIMIENTO EDIFICIO PUBLICO	1.000.000
2010416	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	2.000.000
2010417	VIVERO MUNICIPAL	30.000
2010418	OTROS SERVICIOS	30.000
2010420	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR PATRULLERO MUNICIPAL	200.000
2010421	PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL	3.600.000
2010422	CRÉDITO ADICIONAL	5.000.000
202	EROGACIONES NO CORRIENTES DE CD AGM JFM	27.414.549
20201	EROGACIONES NO CORRIENTES DE	27.233.138
2020101	TRABAJOS PÚBLICOS OBRAS	16.073.138
202010101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL LEY 7972 - SOJA	5.000.000
202010102	OBRAS DE ILUMINACIÓN LEY 7972 SOJA	4.073.138
202010103	OBRAS DE SANEAMIENTO LEY 7972 SOJA	2.000.000
202010104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA LEY 7972 SOJA	5.000.000
2020102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	5.760.000
202010202	AMORTIZACIÓN BANCO SAN JUAN	5.760.000
2020103	BIENES DE CAPITAL DEL EJECUTIVO	5.400.000
202020101	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE	700.000
202020102	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	150.000
202020103	MOBLAJES DE	1.500.000
202020104	RODADOS Y EQUIPOS DE	1.000.000
202020105	MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE	1.500.000
202020106	EQUIPAMIENTO DE VETERINARIA PARQUE FAUNISTICO	50.000
202020107	CRÉDITO ADICIONAL	500.000



20202	BIENES DE CAPITAL CD AGM JFM	181.411
2020202	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	97.200
202020201	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CD	40.500
202020202	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA CD	6.750
202020203	MOBLAJES CD	49.950
2020203	BIENES DE CAPITAL JUZGADO DE FALTAS	77.711
202020301	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE	28.249
202020302	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA DE	24.798
202020303	MOBLAJES D.E.	24.664
2020204	BIENES DE CAPITAL AGM	6.500
202020401	MOBLAJES A.G.M	6.500

Anexo II Ordenanza N° 2614**PLANTA DE PERSONAL PRESUPUESTADA AÑO 2017****Clase 01 Planta Política- Departamento Ejecutivo**

Cargos	Cargos Presupuestados
Intendente	1
Secretarios	3
Subsecretarías	1
Directores	21
Jefes de Área	14
Total	40

Planta Permanente Departamento Ejecutivo

Categorías	Cargos Presupuestados
24	15
23	31
22	17
21	48
20	15
19	43
18	213
15	36
Total	418

TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 458 CARGOS**Planta de Personal Programa PL.A.M.**

Cargos Presupuestados	1100 (MIL CIEN)
Monotributistas	
Cargos Presupuestados	130 (CIENTO TREINTA)

Clase 01 Concejo Deliberante

Planta Política	Cargos Presupuestados
Concejales	10
Secretaría Administrativa Rentada	1
Secretarios de Bloques	3
Total	14



RESTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Categorías	Cargos Presupuestados
24	2
23	4
22	2
21	3
18	11
15	1
Total	23

TOTAL DE CARGOS CONCEJO DELIBERANTE 37

Clase 01 Auditoría Municipal

Auditor	1
Total	1

Resto de Personal Auditoria

Categoría 20	1
Total	2

Clase 01 Juzgado de Faltas Municipal

Autoridades Superiores

Cargos Presupuestado

Juez	1
Secretario	1
Total	2

Resto de Personal Juzgado

Categorías	Cargos Presupuestados
24	1
21	1
20	1
Total	3

TOTAL JUZGADO DE FALTAS 5

Fdo.: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante - Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

DECRETO N° 3775-D.E

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 27 de Diciembre de 2016.-

VTSTO:

El Expediente N° 10192-S-2016, y Ordenanza N° 2614, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2614 con fecha 23 de Diciembre de 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2614, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Sr. Raúl Jusús Ibaceta - Secretario de Obras y

Servicios Públicos

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.641 Enero 09. \$ 1.576.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2526/CD/2016**

San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Y VISTO:

El Expte. N° 12.441/I/2016, Ref. a Iniciador: Intendencia Eleva Proyecto de Ordenanza C/Ref. a Autorización para Acceder a línea de crédito del Banco San Juan a los municipios, la Ley 1474-P, las tratativas que esta realizando el Departamento Ejecutivo Municipal con el Banco San Juan S.A. tendientes a la obtención de financiamiento para la compra de bienes de capital para el Municipio y las atribuciones conferidas por los Artículos 37, 92 Inc. 10, 100 ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de Sesiones del Concejo Deliberante en sus Arts. 43 y 47.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474-P a través de la cual se ratifica el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Banco de San Juan S.A.

Que la línea de crédito puesta a disposición por el Banco San Juan S.A. a los municipios permite utilizar este financiamiento para la compra de bienes de capital por los municipios.

Que las adquisiciones de esos equipamientos contribuirán al mejoramiento de los servicios públicos y en consecuencia de una mejor calidad de vida de los vecinos del Departamento.

Que el Municipio se encuentra en condiciones financieras de contraer las obligaciones de pago de acuerdo a los requerimientos que establece las cláusulas de la operatoria.

Que en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Capítulo IV, Artículo 92 Inciso 10, es facultad de este Cuerpo Deliberativo autorizar al D.E.M. a celebrar contratos de préstamos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al D.E.M. a concretar la operación de crédito con el Banco San Juan S.A. por hasta una suma máxima de **PESOS SIETE**

MILLONES (\$ 7.000.000) destinado a la adquisición de bienes de capital para el mejoramiento de los servicios públicos municipales.

Artículo 2°: El crédito que se autoriza a contratar por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones que se establecen en el Convenio Marco para Asistencia Financiera a Municipios firmado entre la Provincia de San Juan y el Banco de San Juan S.A. Plazo máximo del financiamiento: treinta y seis (36) meses.

Destino: Adquisición de bienes de capital.

Tasa de Interés compensatorio: Variable, **BADLAR BANCO PRIVADOS + 2 PUNTOS.**

El Gobierno de la Provincia de San Juan subsidiará el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de la tasa nominal anual de interés compensatorio fijada.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza los recursos provenientes de la Ley de Coparticipación Provincial y sus modificatorias y/o complementarias anuales o el régimen que la reemplace y/o los recursos propios de la Municipalidad de Chimbas para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

Artículo 4°: Ceder y transferir en garantía y en forma irrevocable, en caso del no pago o que los fondos provenientes de la Ley de Coparticipación Provincial y sus modificatorias y/o complementarias anuales o el régimen que la reemplace, no fuesen suficientes para cancelar las cuotas correspondientes a la presente operatoria, a favor del Banco San Juan S.A. los derechos que tiene la Municipalidad provenientes de la recaudación de tasas, contribuciones y otros tributos municipales que ingresan a Rentas Generales conforme a las previsiones del Código Tributario Municipal, a las Ordenanzas Tributarias Anuales, o en su caso, el régimen que eventualmente pudiere sustituirlo, como también todo otro ingreso general o especial, ordinario o extraordinario que integre dicho régimen, como así también todo régimen de moratoria y regularización tributaria sobre tasas que le corresponde percibir a esta Municipalidad, por hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cancelar totalmente cada uno de los cánones del financiamiento y sus accesorios de cualquier naturaleza y otras sumas a cargo de la Municipalidad expresamente prevista en el contrato.



Artículo 5º: OTÓRGASE poder especial a favor de la Contaduría General de la Provincia y/o entes recaudadores correspondientes, a fin de que, a pedido del Banco San Juan S.A. proceda a retener los fondos correspondientes a la Ley de Coparticipación Provincial y sus modificatorias y/o complementarias anuales en los montos que correspondan hasta la suma comprometida, con el objeto de hacer efectiva la garantía dispuesta en el Artículo 3º.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.M., protocolícese y publíquese.

Sala de Sesiones, Ciudad de Chimbas, San Juan, 24 de Noviembre de 2016.-

Fdo.: Prof. Isidro Ariel Rivero - Presidente del
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas
“ Gustavo Raúl Vieyra
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Chimbas

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 2072**

San Juan, Chimbas, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2526-CD.-16, de fecha 24 de Noviembre de 2016, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art. 2º.- Comuníquese, a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo.: Sr. Fabián M. Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sr. Mario A. Torrejón - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.640 Enero 09. \$ 695.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2599**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1º: Condónase la deuda que grava el inmueble N.C. 36-650180-00-00, en concepto de Tasas y Servicios hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, ubicada en calle Gendarme Argentino 125 Sur, Barrio Gendarmería.-

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,
07 de Diciembre de 2016.-

Fdo.: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 3807-DE

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 1676-F- 2016 y Ordenanza N° 2599, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2599.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2599, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Sra. Verónica Emilse Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante A/C Intendencia
Municipalidad de Rivadavia

“ Sr. Raúl Jesús Ibaceta - Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 11.642 Enero 09. \$ 208.-



MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 066/2016

San Juan, Ullum, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Expediente N° 001237-I-2016, Iniciado por Intendente Municipal Dr. Leopoldo Soler, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente remiten Cuadros Contables correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Que según facultades otorgadas por el Concejo Deliberante por la Ley N° 6289 Cap. I, Art. 48, Inc. 31. Puede tomar las decisiones de aprobar o desechar Cuentas Municipales.

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales Alfredo Carrizo, Daniela Salinas, Carina Peralta, Dante Noriega y Graciela Gil, aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA

Artículo 1°: APRUEBESE: Los Cuadros Contables correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2015, por los motivos expuestos en los considerandos. Los que pasan a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás trámites.-

Artículo 3°: CUMPLIDO: Archívese.-

Fdo.: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° 1069-2016

San Juan, Ullum, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Expedientes N° 1237-SH-136/2016, iniciado por el Intendente Municipal Dr. Leopoldo Soler y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente, remiten Cuadros Contables correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Que según facultades otorgadas al Concejo Deliberante por Ley N° 6289, Cap. I, Art. 48, Inc. 31. Puede tomar las decisiones de aprobar o desechar Cuentas Municipales.

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 066/2016.

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016 y puesto a consideración por el Sr. Presidente del Concejo, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 066/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

“ Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 11.643 Enero 09. \$ 310.-

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 134.084, caratulados "CARRIZO, LEOCALDO ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, LEOCALDO ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos A. Macchi, Juez. San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.387 Enero 06/10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	1.230,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	-.-
Total.....	\$	1.230,00

06-01-17